

CA-07/02

**UNE**

UNIVERSIDAD NACIONAL ECOLÓGICA

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ECOLÓGICA Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA

### REUNIDOS.

De una parte, el Lic. Nicolás Serrudo Flores, Rector de la Universidad Nacional Ecológica de Santa Cruz de Bolivia y de otra el Dr. Mario Ares Sánchez de la Universidad de Ciego de Avila de la República de Cuba.

### EXPONEN.

Que es desear de ambas instituciones suscribir un Convenio de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas, de investigación y producción conjuntas en las líneas de trabajo que ambas Instituciones vienen desarrollando.

Con tal fin suscriben el presente Convenio General que se registrá por las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.**— La Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz S.A (UNE) y la Universidad de Ciego de Avila DE La República de Cuba, fomentarán la colaboración entre sus Instituciones a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en las áreas de:

- Intercambio de docentes y alumnos
- Coordinación de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico
- Definición y desarrollo de programas de extensión
- Cursos de formación y pasantías
- Maestrías y Doctorados
- Seminarios internacionales u otros eventos
- Asesorías y Consultorías
- Publicaciones

**SEGUNDA.**— La Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz S.A (UNE) y la Universidad de Ciego de Avila de la República de Cuba, intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que existe interés en desarrollar proyectos conjuntos.

**TERCERA.**— Ambas Universidades se comprometen a preparar planes de trabajos sean anuales, bianuales a los efectos de desarrollo de actividades. Habrá de especificarse las actividades a realizar y el modo de cooperación, así como su duración, fechas, número de participantes a los cursos de pregrado y postgrado y cuanta información sea necesaria.

**CUARTA.**— La selección de las actividades conjuntas se realizará basándose en criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

**QUINTA.**— A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por el Ing. José Balderas Ortega en representación de la **Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz S.A (UNE)** y el Dr. Miguel Angel Iparraguirre Cruz en representación de la **Universidad de Ciego de Avila de la República de Cuba.**

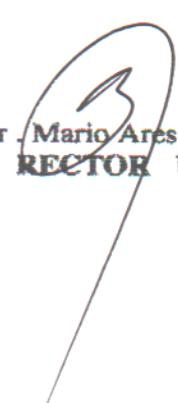
**SEXTA.**— El presente Convenio General tendrá una duración indefinida, que caducará cuando unas de las partes así lo decida y lo anuncie a la otra en un término no inferior a seis meses.

**SEPTIMA.**— Las condiciones económicas de intercambio se determinarán en cada caso concreto a la disponibilidad de recursos de ambas partes y serán objeto de común acuerdo.

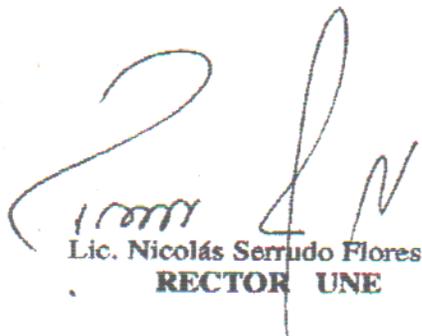
Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Santa Cruz de la Sierra a los siete días del mes de junio del año dos mil dos.

**OCTAVA.**— Las áreas de colaboración serán:

- Ingeniería Agronómica
- Control Biológico
- Agricultura Sostenible
- Bioinformática y visión computarizada
- Informática



Dr. Mario Ares Sánchez  
**RECTOR UNICA**



Lic. Nicolás Serrudo Flores  
**RECTOR UNE**

